



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA /



DECRETO EXENTO Nº 4593  
 CAUQUENES,

04 OCT 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Lo establecido en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la Instalación de Fondas, Ramadas, destinadas a la celebración de "Fiesta del 18 Chico", en **Sector Urbano** Estadio ANFA Retulemú, ubicado en Avda. Bombero Humberto Venegas S/N°, comuna de Cauquenes, para los días 7, 8 y 9 de octubre en el horario de funcionamiento será a partir de las 14:00 hrs. del día 07 de octubre, extendiéndose hasta las 21:00 hrs., del día 09 de octubre, ambos inclusive.
2. **ESTABLÉZCASE**, como horario de cierre de Fondas y Ramadas, entre los días del 07 y 08 octubre a las 02:00 hrs., de la madrugada del día siguiente.
3. **AUTORIZASE**, el expendio de Bebidas Alcohólicas en las fechas y lugar indicadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. **ESTABLÉZCASE**, que los locales con Expendio de Bebidas Alcohólicas, deberán cumplir con el horario que la Ley de Alcoholes establece para estos efectos y pagar los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos, Concesiones y Permisos Actualmente vigentes.
5. **PRACTÍQUESE**, las notificaciones a Carabineros de Chile y la Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes, en conformidad a la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (s).

FAEL E. CORDERA ORELLANA  
 Según Decreto Exento N° 4037

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Delegado Provincial
- Sr. Mayor Comisario de Carabineros Cauquenes.
- Sr. Subprefecto de Investigaciones Cauquenes.
- Sra. Juez de Policía Local.
- Sr. Administrador Municipal.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. Patentes y Giros.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.